

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICION N°. 01 AL CONTRATO N°. 741 DE 2019.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: XIOMARA GALLARDO MEZA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

VALOR: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.178.782), MONEDA CORRIENTE

PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

El suscrito, **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.402.591, expedida en Bogotá D.C, en mi calidad de Gobernador (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, encargado mediante Decreto 508 de 21 de marzo de 2019 el Ministerio del Interior, Comisionado mediante decreto 1964 de 19 de Octubre de 2018 del Ministerio de Defensa, en concordancia con el artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, debidamente posesionado ante el Juez Primero Penal Municipal con funciones mixtas de San Andrés, Isla, por el Artículo 74 Ordenanza 003 del 14 de noviembre de 2018, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **XIOMARA GALLARDO MEZA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **40.989.659**, expedida en **San Andrés, Isla**, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N°. **01** al contrato N°. **741** de 2019, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **741** de 2019, cuyo objeto es: EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para desarrollar acciones para la ejecución de las actividades administrativas de la SSPyMA.- **Alcances del Objeto:** 1) Apoyo a los profesionales con los procesos administrativos que se requiera tramitar en las diferentes dependencias de la administración y entidades externas. 2) Participar en las Campañas y jornadas de saneamiento básico que adelante del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y medio ambiente; 3) Las demás que funciones que sean asignadas con relación al objeto del contrato y sus actividades, por el secretario de servicios públicos y medio ambiente y/o supervisor del área.- **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO: Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. **741** de 2019, las cuales quedarán de la siguiente manera.- **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor de la presente adición es la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS**,

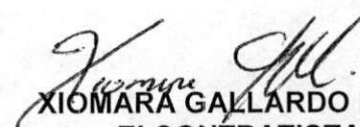
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: . FO-AP-GJ-45
	ADICION AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 2 de 1

(\$6.178.782), MONEDA CORRIENTE, que serán tomados del presupuesto con cargo a la identificación presupuestal 03-3-31-201 denominado: Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla, Caribe, de conformidad con el certificado de disponibilidades presupuestal número **4423** de agosto 05 de 2019.-

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO de la siguiente manera: Dos pagos de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$2.471.513), y un pago de: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.235.756), contra entrega de las actividades y productos esperados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.- **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:** El termino de duración de la presente adición será de dos (2) meses y Quince (15) días más contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal.- **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°. **741** de 2019, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente adición No. 01.- **CLAUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA:** DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICION: Forman parte integral de este adicional valor y Plazo No. 01 al contrato N°. **741** de 2019, el certificado de disponibilidad número **4423** del 05 de agosto de 2019, Acta de Justificación de adicional y Bo.Vo. del señor Gobernador (E) del Departamento para la realización de la Adición. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los **(12)** días del mes de Agosto de 2019


JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)


JOHAN ANDRES MANCILLA FAYLLACE
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente


XIOMARA GALLARDO MEZA
EI CONTRATISTA